

AUMENTO DE CAPITAL Y RE-  
FORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPANIA ANONIMA INDUS-  
TRIAL "PRODUCTOS ELABORA-  
DOS BOLIVAR S.A." - (P.E.B.  
S.A.) -



CUANTIA: S/1'500.000,00. -

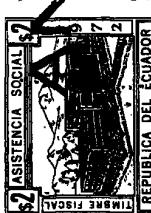
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, miércoles diecinueve de Julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, doctor Jorge Maldonado Rennella, Abogado, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece el señor Ingeniero don Sergio Seminario Velez, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero agrónomo; en su calidad de Gerente de la Compañía Anónima Industrial "Productos Elaborados Bolívar S.A." (P.E.B.S.A.); mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocez dar fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido y a la que procede de una manera libre y espontánea; y, para su atergamiento me presenta la minuta que dice así: -

"S E R O B E N O T A R I O: - Sirvase autorizar una escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima Industrial "Productos Elaborados Bolívar S.A." (P.E.B.S.A.), que el compareciente señor Ingeniero Sergio Seminario Velez, como Gerente de la entedida Compañía y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria

1 de Accionistas de la misma, celebrado el siete de Marzo de mil  
2 novecientos setenta y dos, otorgo en los siguientes términos:--

3 **P R I M E R A . - A N T E C E D E N T E S . -** Por escritura pú-  
4 blica autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil, doctor  
5 Jorge Maldonado Bonilla, el ocho de Diciembre de mil nove-  
6 cientos setenta, inscrita en el Registro Mercantil el treinta de  
7 Diciembre del mismo año, y publicada en el Diario "El Telégra-  
8 fo" de esta ciudad el siete de Enero de mil novecientos setenta  
9 y uno, quedó constituida la Compañía Anónima Industrial "Pro-  
10 ductos Elaborados Bolívar S. A." (P. E. B. S. A.), con un capital  
11 de un millón de sures (\$1'000,000,00).- Lo Junto General Ex-  
12 traordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrado el siete  
13 de Marzo de mil novecientos setenta y dos, acordó aumentar el  
14 capital social en la suma de un millón quinientos mil sures ..  
15 (\$1'500,000,00), así como la reforma de los Estatutos Sociales  
16 de la Compañía, y autorizó a su Gerente señor Ingeniero Sergio  
17 Seminario Velozdine, para que cumpla con todas las resolu-  
18 ciones antedichas, otorgando la respectiva escritura y realizando  
19 los demás trámites legales. -

20 **S E G U N D A . - D E C L A R A C I O N E S . -** Por lo expues-  
21 to anteriormente, declaro: a) que el capital de "Productos Ela-  
22 borados Bolívar S. A." (P. E. B. S. A.) quedó aumentado en la su-  
23 ma de un millón quinientos mil sures (\$1'500,000,00), es de-  
24 cir, que en lugar de un millón de sures (\$1'000,000,00), que  
25 tiene actualmente, su capital será en lo sucesivo de dos millo-  
26 nes quinientos mil sures (\$1'500,000,00), dividido en quinien-  
27 tas acciones ordinarias, al portador, de cinco mil sures cada  
28 una; b) Que de conformidad con lo resuelto en la antes mencion-

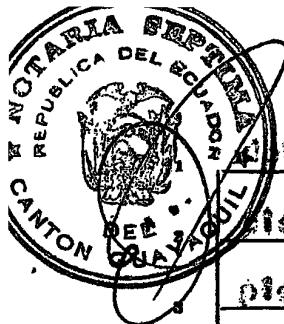


28. Junta General Extraordinaria de Accionistas, el aumento

29. Capital ha sido totalmente suscrito y pagado, en la forma si-  
30. guiente: Una) Ingeniero Carlos Alberto Peñalito Cobos, que ha  
31. suscrito y pagado una acción de cinco mil sueros (\$5.000,00).-  
32. Dos) Ingeniero Víctor Hugo Núñez Rubio, que ha suscrito y pa-  
33. gado una acción de cinco mil sueros (\$5.000,00). - Tres) Inge-  
34. niero Sergio Seminario Velezíno, que ha suscrito y pagado una  
35. acción de cinco mil sueros (\$5.000,00). - Cuatro) Doctor Eduar-  
36. do Seminario Ponce de León, que ha suscrito y pagado una ac-  
37. ción de cinco mil sueros (\$5.000,00). - Cinco) Sociedad Agrí-  
38. colo e Industrial Belfor C.A., que ha suscrito y pagado dos-  
39. cientes noventa y seis acciones de cinco mil sueros cada una,  
40. equivalentes a un millón cuatrocientos ochenta mil sueros . . .  
41. (\$1'480.000,00). - Quedando de la antedicha manera totalmen-  
42. te pagado el aumento de capital acordado, esto es: Un Millón  
43. Quinientos mil sueros (\$1'500.000,00). - e) Que las antedichas  
44. acciones suscritas, han sido pagadas en numerario; y, d) Que -  
45. los Estatutos Sociales quedan reformados en la forma siguiente:  
46. "ARTICULO PRIMERO. - Suprimir las palabras "su objeto" y re-  
47. emplearlas por "la elaboración e industrialización de todos los  
48. productos agropecuarios". - Al ARTICULO TERCERO: Suprimir la  
49. primera y segunda frases: "Capital y acciones", y reemplazar-  
50. las por "El Capital de la Compañía se ha fijado en dos millones  
51. quinientos mil sueros (\$2'500.000,00), dividido en quinientos  
52. acciones ordinarias al portador de cinco mil sueros, correspon-  
53. dientes a la Socia "A" y numeradas del cero cero uno al quinien-  
54. tos (001 al 500); - El resto del Artículo sigue sin variación. -  
55. Díganse cumplir, sellar Notario, con las formalidades legales co-

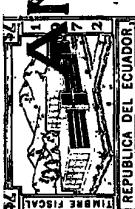
correspondientes, y agregue usted lo copia certificada del acta  
de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de P.E.S.A.A.,  
celebrada el siete de Marzo de mil novecientos setenta y dos, e  
inserte la nota de nombramiento adjunto. - Igualmente deje consta-  
mento que esta escritura, su inscripción, etcétera, se encuen-  
tra libre del pago de timbres y demás impuestos, tal como cons-  
ta en el Acuerdo número cuatrocientos sesenta y ocho dictado -  
por el Ministerio de la Producción con fecha trece de Junio de  
mil novecientos setenta y dos. - (Firmado) V. Sánchez U. - Vi-  
cente Sánchez U. - Abogado. - Registro cuatrocientos cincuenta  
y cinco. - Hasta aquí la minuta que queda elevada a asentir  
público.

**DO C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S** - "Compañía  
Anónima Industrial "Productos Elaborados Bolfvar S.A." (P.E.B.  
S.A.), - Capital: Un millón de sueldos (\$1'000.000,00). - Guaya-  
quil, Enero siete de mil novecientos setenta y uno. - Señor Ser-  
gio Seminario Velozdino. - Ciudad. - Muy señor nuestro: La Jun-  
ta General de Accionistas de "Productos Elaborados Bolfvar S.A."  
(P.E.B.S.A.), en sesión celebrada hoy, tuvo el acuerdo de designar  
a usted para el cargo de Gerente, con los deberes y atribu-  
ciones establecidas en las Leyes, y los Estatutos Sociales. - Par-  
ticular que me es grato tener a su conocimiento para los fines -  
constitutivos. - Muy atentamente. - (Firmado) Eduardo Semina-  
rio Fonseca de León. - Eduardo Seminario P. de L., - Presidente. -  
Certifico que con fecha nueve de Enero de mil novecientos set-  
enta y uno fue inscrito este nombramiento de Señor ciento trein-  
to y nueve a ciento cuarenta número treinta del Registro Mer-  
cantil y anotado bajo el número cuatrocientos cincuenta y ocho



En el Reportero, - Guayaquil, veinte y dos de Abril de mil novecientos cincuenta y uno. - El Registrador, - Registrador de la Propiedad del Cantón Guayacuyl. - (Firmado) Fausto Benítez J. - Doctor Fausto Benítez J. Benítez".

EN GUAYACUÍL, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y dos, a las cuatro de la tarde, en el local ubicado en la calle Roca número doscientos siete, primer piso éste, previa convocatoria hecha personalmente, se reunió la Junta General de Accionistas de la Compañía Anónima Industrial "Productos Elaborados Bolfvar S. A.", con la asistencia de los siguientes personajes: señor doctor Eduardo Seminario Ponce de León, portador de una acción de cinco mil sucre y, representando en su calidad de Gerente, ciento noventa y seis acciones de cinco mil sucre cada una perteneciente a la Sociedad Agrícola Industrial Bolfvar, señores Ingenieros Carlos Alberto Peñaloza Cobos, portador de una acción de cinco mil sucre, Víctor Hugo Núñez Cubillo, portador de una acción de cinco mil sucre y Sergio Seminario Vologdina, portador de una acción de cinco mil sucre. - Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y cuatro de la Ley de Compañías y estando representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, los concurrentes aceptan expresamente constituirse en Junta General para considerar de acuerdo con los artículos Noveno y Décimo de los Estatutos Sociales el aumento de Capital de la Compañía y la Reforma de los Estatutos Sociales. - Asiste igualmente el señor Manuel Vélez, Comisario de la Compañía. - Se instala válidamente la sesión presidida por el señor Eduardo Seminario P. de L., Presidente del Directorio, y



acto de Secretaría el señor Ingeniero Sergio Seminario, Gerente de la Compañía. - De inmediato el Presidente de la palabra

al Gerente quien da lectura al acuerdo Ministerial número mil

quinientos setenta del veintinueve de Diciembre de mil novecientos

setenta y uno otorgando la clasificación Industrial en la cat

goría especial a la Compañía e indicando la necesidad de que

eleve su capital a la suma de dos millones quinientos mil sucre

(S/2'500.000,00). - Debidamente considerado el asunto, los acc

cionistas o unidad de los votantes resuelven: PRIMERO. - Aumen

tar el capital social de un millón de sucre (S/1'000.000,00) a

dos millones quinientos mil sucre (S/2'500.000,00), emitiendo

trecientos acciones nuevas de cinco mil sucre (S/5.000,00) cada una al portador, numeradas del doscientos uno al quinientos.

SEGUNDO. - Reformar los Estatutos de la Compañía a fin de a

clarorlos, completarlos y ponerlos de acuerdo con el nuevo ca

pitel de dos millones quinientos mil sucre (S/2'500.000,00); en

especial se modificarán los siguientes artículos: Artículo Primer

o. - Suprimir la fine las palabras "Su objeto" y reemplazarlas

por "la elaboración e industrialización de todos productos agro-

pecuarios". - Artículo Tercero. - Suprimir la primera y segunda

frases del artículo tercero. - Capital y acciones, y reemplazar

los por "el capital de la Compañía se ha fijado en dos millones

quinientos mil sucre, dividido en quinientos acciones ordina

rias al portador de cinco mil sucre (S/5.000,00), corresponden

tes a la serie "A" y numeradas del cero cero uno al quinientos.

El resto del artículo sigue sin variación. - TERCERO. - Facultar

al Gerente para que eleve a escritura pública el aumento de ca

pital y la Reforma de Estatutos en la forma indicada recibiendo

1. **Las suscripciones y pagos correspondientes de los señores accionistas 000**

2. **listas y efectuando todas las solemnidades requeridas por la Ley**

3. **para dar pleno validez a dicho cumento de capital y reforma de**

4. **los Estatutos. - Y no habiendo más de que tratar, se dio receso a la**

5. **sesión para redactar el acta respectiva. - Reinstalada la sesión**

6. **a las cinco y quince minutos de la tarde, se dio lectura del ac-**

7. **to de esta sesión, la cual es aprobada por unanimidad de los con-**

8. **currentes, los cuales firman el pie de lo mismo. - Y cerró la**

9. **sesión. - El Presidente (firmado) Eduardo Seminario. - El Secre-**

10. **tario. - (firmado) S. Seminario. - (firmado) V. H. Méndez. - (fir-**

11. **mado) C. A. Pozoña. - Certifco que es fidel copia de su origi-**

12. **nal que consta en el folio número tres del Libro de Actos de Jun-**

13. **tos Generales de Accionistas de Productos Elaborados Bolívar S.**

14. **A., al que me remito. - Guayaquil, cinco de Mayo de mil nove-**

15. **cientos setenta y dos. - (firmado) firma ilegible. - El Secreta-**

16. **rio". - -----Se agrega el Acuerdo número cuatrocientos sesenta**

17. **y ocho de exoneración total del pago de impuestos, del Minis-**

18. **terio de la Producción. - Yo, el Notario, doy fe, que después**

19. **de haberse leído en alta voz, toda esta escritura al comparecen-**

20. **te, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un**

21. **solo acto. -**

22. **Firmado: firma ilegible - Ingeniero Sergio Seminario Vologdine.**

23. **Firmado: El Notario - DOCTOR JORGE MALDONADO BENNELLAS.**

24. **DOCUMENTO HABILITANTE. - "Ministerio de la Produc-**

25. **ción. - Quito - Ecuador. - Señor: Representante de la Empresa. -**

26. **Presente. - Número cuatrocientos sesenta y ocho. - El Ministro**

27. **de la Producción, Considerando: Que el treinta de mayo de mil**

28. **novecientos setenta y dos, el Gerente de la empresa "PRODUC-**

1 TOS ELABORADOS BOLIVAR S.A. (PEBSA) de la Parroquia Pase

2 ecas, Cantón Guayacuill, elevó al Ministerio de la Producción  
3 una solicitud encaminada a obtener los beneficios establecidos en  
4 el Artículo veinte de la Ley de Fomento Industrial, para elevar  
5 su capital social desde UN MILLON DE SUCRES (\$1'000.000,00) a

6 DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (\$2'500.000,00). -

7 Que la citada Empresa mediante Acuerdo Interministerial número  
8 mil trescientos ciento veintinueve de diciembre de mil no-  
9 cento veintiuno, estableció la clasificación en categoría  
10 ESPECIAL, como empresa nueva, dentro de la Ley de Fomento In-  
11 dustrial; y, Que conviene que las empresas Industriales traten  
12 con capital propia; EN uso de la facultad que le concedió

13 la Ley de Fomento Industrial vigente, RESUELVE: Artículo Pri-  
14 mero. - CONCEDER autorización para que la empresa "PRODUC-  
15 TOS ELABORADOS BOLIVAR S.A." (PEBSA) de la parroquia Pase

16 ecas, Cantón Guayacuill, pueda elevar su capital social des-

17 de UN MILLON DE SUCRES (\$1'000.000,00) a DOS MILLONES

18 QUINIENTOS MIL SUCRES (\$2'500.000,00). - Artículo Segun-

19 do. - PARA la Escritura correspondiente "PRODUCTOS ELABORA-

20 DOS BOLIVAR S.A." (PEBSA), generó de la exoneración total de

21 los impuestos a la reforma de Estatutos que comprende la elevar

22 el capital, de los derechos de registro e inscripción y de

23 impuestos y derechos sobre las acciones, Inclusive los conte

24 plidos para la Meficula de Comercio. - Artículo Tercero. - CON-

25 CEDER a la empresa "PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR S.A."

26 (PEBSA), un plazo de NOVENTA DIAS para que presente copias

27 de la escritura de aumento de capital debidamente legalizadas.

28 En el evento de que por fuerza mayor no pudiere formalizar en

1. al lapso indicado, la empresa deberá justificar con quince días  
2. de anticipación por lo menos a la fecha del vencimiento, caso  
3. contrario por ningún motivo se podrá concederle prórroga algu-  
4. na. - COMUNIQUESE, DADO EN QUITO, a trece Junio Mil no-  
5. vecientos setenta y dos. - Firmado: Economista Felipe Orellana  
6. Albán - Ministro de la Producción. - Firmado: Ingeniero Arnul-  
7. fo Ibarra, Subsecretario de la Producción, Encargado. - G. C. -  
8. f) firma ilegible - setenta y dos. - Es Fiel Copia Del Original,  
9. Le Certifico, f) firma ilegible. - Hugo Mario Valarezo Crespo-  
10. Director De Desarrollo Industrial Encargado". -  
11. Enmendados: Compañía - suscrita - Vologdine - que - Elebra-  
12. dos - Diciembre - ilegible - motivo - Economista. - Si valen. -  
13.

14. Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiere este SEGUNDO  
15. TESTIMONIO, en cinco fejas, que sella y firme a los veintie-  
16. cho días del mes de Julio de mil novecientos setenta y dos. - -  
17.



18. Dr. Jorge Maldonado Rennella  
19. Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

20. Certifico: que

21. De conformidad con la Resolución # 1.978 del Intendente de Com-  
22. padias, he inscrito hoy esta escritura pública de Aumento de Ca-  
23. pital de la Compañía Andina Industrial "PRODUCTOS PLÁSTICOS" DO  
24. ECUADOR S.A. ( P.D.B.S.A.) De talas tres mil setenta y cinco  
25. a tres a tres mil setecientos sesenta y ocho número 146 del Re-  
26. gistro Mercantil Libre de Industriales y anotado bajo el número  
27. 28.

1 dieciséis mil ochocientos treinta y dos del Reportorio, -Guayaquil,  
2 Noviembre treinta de mil novecientos setenta y dos. - El Registrador  
3 de la Propiedad. - Domicilio: - PRODUCTOS- setecientos- Voto. -

*Blatayorl*

4 Dr. Guillermo Blatayorl Abogado  
5 Registrador de la Propiedad del Reportorio.  
6 En Propiedad del Crédito

7 Certifico que

8 que se tomo nota de esta escritura a feja tres mil doscientos  
9 ochenta del Registro Mercantil Libro de Industriales de mil no-  
10 vecientes setenta, al margen de la inscripción respectiva. - GU-  
11 yaquil, Noviembre treinta de mil novecientos setenta y dos. - El  
12 Registrador de la Propiedad - *Blatayorl*

13 CERTIFICO: Que en esta fecha y al margen de la matriz corres-  
14 pondiente del archivo a mi cargo, tomé nota de la Resolución núme-  
15 ro mil novecientos setenta y ocho de la Intendencia de Compañías que  
16 contiene la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos  
17 a que se refiere la presente escritura pública. - Guayaquil, siete de  
18 Diciembre de mil novecientos setenta y dos. -



Dr. Jorge Maldonado Rennella  
Notario Séptimo del CANTÓN GUAYAQUIL